

SEGUNDA PRÓRROGA AL CONVENIO DE DESOCUPACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 12 del mes de marzo de 2025, entre **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.**, C.U.I.T.: 30-71487054-4, con domicilio en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Juan Nicolás Potente D.N.I. 41.640.342, mail: npotente@playasferroviarias.com.ar, en su carácter de representante legal de la Sociedad (en adelante denominado indistintamente, "PFBA", o "Sociedad"), y por la otra, **MATERIALES SAN JUSTO S.A.**, CUIT 30-68369950-7 con domicilio en Av. Juan B. Justo 1704 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Analía Costa, D.N.I. 27.386.347, mail: analía@palermomateriales.com.ar en su carácter de Presidente del Directorio (en adelante "MATERIALES SAN JUSTO", y junto con PFBA, las "Partes"), convienen en celebrar la segunda prórroga al Convenio de Desocupación (en adelante, "Prórroga"), sobre la superficie correspondiente al inmueble de propiedad de PFBA, ubicado en Av. Juan B. Justo 1704, nomenclatura catastral **Circunscripción 17- Sección 33 - Manzana 79C - Parcela 1, Parcela 2, Parcela 4**, y parte de la Parcela 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Inmueble").

PRIMERA: Objeto. Que, conforme al Convenio de Desocupación (en adelante, "Convenio") suscripto entre las Partes el 29/04/2024, las mismas deciden prorrogar la relación contractual en virtud de la cláusula primera del Convenio.

Que como consecuencia de ello, se suscribió la primera prórroga el 02/09/2024, la cual tiene como vencimiento el 01/04/2025.

Se deja constancia que, la presente Prórroga comienza a regir a partir del 01/04/2025.

SEGUNDA: Plazo. PFBA manifestó por correo electrónico su voluntad de prorrogar el instrumento, y por el mismo medio MATERIALES SAN JUSTO ratificó su voluntad de continuar dicha relación.

Por tales motivos, las Partes acuerdan que la nueva Fecha de Restitución del Inmueble será el día 01/10/2025, libre de enseres, bienes y materiales de su propiedad, y/o personas, y en buen estado de conservación y aseo.

A estos efectos, las Partes se constituirán en el Inmueble el día y hora indicada, con el fin de proceder a la entrega de las llaves, constatar el estado del mismo y su entera y completa desocupación, labrándose un acta que será suscripta por los intervinientes que se hicieran presentes.

TERCERA: Obligaciones. Las Partes acuerdan que la presente Prórroga extiende el plazo contractual, y continúan vigentes los derechos y obligaciones que surgen del articulado del Convenio de Desocupación suscripto el 29/04/2024 y la prórroga suscripta el 02/09/2024.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

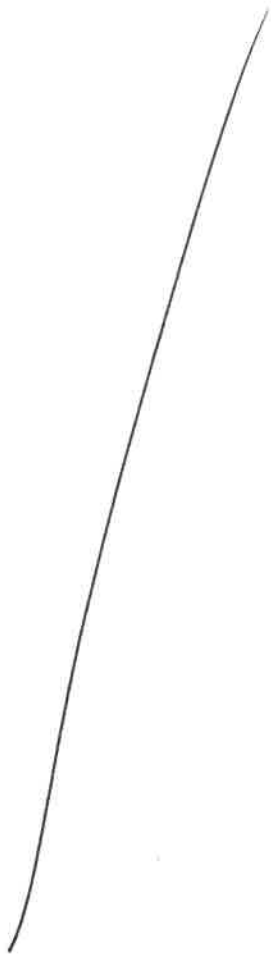

Juan Nicolás Potente


Analía Costa

Firma certificada en sello
Nº FOL 15229911. Bs. As. 12.....
de marzo de 2025









ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 019822991



1 Buenos Aires, 12 de Marzo de 2025. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1090 de CABA. M. Luján ORLANDO
3 **CERTIFICO:** Que la/s Firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 081.- del LIBRO
6 número 37.-, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 1) Juan Nicolás POTENTE, DNI 41.640.342; 2) Analia COSTA, DNI 27.386.347.- Justifican sus identidades
9 conforme artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, por exhibición de los
10 documentos relacionados.- **INTERVIENEN:** 1) En nombre y representación, en su carácter de
11 Presidente de "PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A." (CUIT 30-71487054-4), con domicilio en
12 Av. José Ramos Mejía 1302, Piso 1 de esta Ciudad. Acreditando la existencia de la sociedad y el
13 carácter invocado con la siguiente documentación: a) **Contrato social constitutivo** otorgada por
14 escritura 122 del 30/12/2014, folio 393 y las escrituras aportes de capital otorgadas por escritura 123
15 del 30/12/2014, folio 403, , Escritura 124 del 30/12/2014, folio 430, escritura 125 del 30/12/2014, folio
16 466 y Escritura 2 del 12/01/2015, folio 12, todas pasadas ante el escribano Natalio Pedro Etchegaray
17 del Registro Notarial del Estado Nacional, inscriptas conjuntamente en IGJ el 1/04/2015, bajo el
18 número 5091 del Libro 73, Tomo de Sociedades por Acciones; b) **Modificación del estatuto**
19 celebrados por instrumentos privados de fechas 10/02/2017 y 13/03/2017, inscriptas conjuntamente
20 en IGJ el 09/06/2017, bajo el número 11134 del Libro 84, Tomo de Sociedades por Acciones; c) **Texto**
21 **Ordenado. Modificación del estatuto** celebrados por instrumentos privados de fechas 19/10/2017 y
22 13/11/2017, inscriptas conjuntamente en IGJ el 02/02/2018, bajo el número 2289 del Libro 88, Tomo
23 de Sociedades por Acciones; d) **Aumento de capital, Modificación de estatuto, Fusión** otorgada
24 por escritura 871 del 17/12/2019, pasada ante el escribano Bernardo Mihura de Estrada, al folio 3108
25 del Registro Notarial 222 de esta ciudad, a su cargo, e instrumento privado de fecha 31/07/2019,



F 019822991

ambas inscriptas en IGJ el 6/11/2020, bajo el número 11166 del Libro 100, Tomo de Sociedades por Acciones; **e) Designación directorio, Renuncia del directorio** celebrado por instrumentos privados de fechas 07/12/2023 y 19/01/2024, inscriptos conjuntamente en IGJ el 29/02/2024, bajo el número 3803, del Libro 116, tomo de Sociedades por Acciones.- **2)** En nombre y representación, en su carácter de **Presidente de "MATERIALES SAN JUSTO S.A."** (CUIT 30-68369950-7), con domicilio en la Av. Juan B. Justo 1704, de esta Ciudad. Acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con la siguiente documentación: **a) Contrato social constitutivo** otorgada por escritura 440 del 12/09/1995, pasada ante la escribana Cristina Raquel Solari al folio 1628 del Registro Notarial 3 del partido de La Matanza, de su adscripción, inscripta en IGJ el 27/09/1995, bajo el número 8941 del Libro 117, Tomo: A de SA; **b) Modificación de estatuto y Cambio de sede social** otorgada por escritura 242 del 22/11/2005, pasada ante la escribana Silvina del Blanco, al folio 612 del Registro Notarial 1904 de esta ciudad, a su cargo, inscripta en IGJ el 3/01/2006, bajo el número 90 del Libro 30, Tomo de Sociedades por Acciones; **c) Designación de directorio** otorgada por escritura 34 del 22/10/2024, pasada ante la escribana Carolina A. Volco, al folio 94 del Registro Notarial 1678 de esta ciudad, a su cargo, inscripta en IGJ el 13/11/2024, bajo el número 20842 del Libro 119, Tomo de Sociedades por Acciones. Documentación que en sus originales tengo a la vista, con facultades suficientes, doy fe. Los comparecientes manifiestan que la representación invocada se encuentra vigente sin modificación ni limitación alguna a la fecha.- Se certifica firma en "**Adenda prórroga al convenio de desocupación**".- Se extiende la presente en Foja F 019822991 y Anexo F 004294906.- Conste.-

M. LUJAN ORLANDI
ESCRIBANA
C.A. 5333



Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: s/ Segunda prórroga al convenio de desocupacion - Materiales San Justo - EX-2020-00001373-
-PFBA-PFBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.